



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 067

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 073, PRESENTADA POR DOÑA: **ANALIZ ELIZABETH SIMON LIMASCCA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 76069915, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 737 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **ROSALIO CLAUDIO SIMON MAYO**, CON FECHA 11 DE JULIO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1553 VUELTA AL 1555 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ANALIZ ELIZABETH SIMON LIMASCCA**, CON DNI. N° 76069915, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 31 DE MARZO DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2021 11:38:29-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2021 11:42:44-0500

///...3:00-IMPUESTO TRIMESTRAL 1/.0.751-FIRMA: ILEGIBLE-UN SELLO:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO-CONCLUSION-DOY FÉ DE HA
BERES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFIC
CIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA.-ASI MISMO-
DOY FÉ QUE EL COMPRADOR ESTAMPA SU HUELLA DIGITAL, FIRMANDO A SU-
RUEGO: DOÑA JUANA IBENDEZÓ SÁNCHEZ, CON LIBRETA ELECTORAL N° 22075-
081 Y LOS TESTIGOS FELIPE BENICIO TORRICO ACOSTA CON LIBRETA ELE
CTORAL N° 22061388 Y DON EMILIO DAVID GARCÍA VARGAS, CON LIBRETA E
LECTORAL N° 22073510.
* Juan B. Indio *
* David Aguirre *
NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL
COMPA VENTA.- * DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE,
ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA.- * A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
A FAVOR DE: ROSALÍO CLAUDIO SIMÓN * JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHO
MAYO.- * ANTE MI, *
* PABLO LAYNA, OTARIO PÚBLICO,
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELE
CTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SE
TECIENTOS SESENTIÚNO, LIBRETA MILITAR T-516-60-500 Y LIBRETA TRIBU
TARIA K-SETECIENTOS CUARENTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, GUERA
GANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES,
COMPARECE DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, DE ESTADO CIVIL
SOLTERO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA CALLE LIMA-
NÚMERO SEISCIENTOS SETENTICINCO, DE CINCUENTICUATRO AÑOS DE EDAD,
INGENIERO AGRÓNOMO, CON LIBRETA LECTORAL NÚMERO 22062735
Y DON ROSALÍO CLAUDIO SIMÓN PATO, PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTE
RO, AGRICULTOR, DE VEINTIÚN AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN EL PASAJE

//////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2021 11:43:00-0500

... CINCUENTICUATRO.



Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

~~LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTISIETE MIL-
CIENTO DIECISIETE Y LIBRETA MILITAN N° 2786779670. AMBOS COMPARE-
CIENTES SON MAYORES DE EDAD INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO,
LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, ASÍ
COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS AR-
TÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME HA-
BIFESTARON QUE ELEVARE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA
Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO
QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TE-
XTO LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. SEÑOR NOTARIO: IRVASE EXTENDER
EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE DE-
LEBRAMOS DE UNA PARTE COMO "VENDEDOR" DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA
Y COMO EL "COMPRADOR" DON ROSALIO CLAUDIO SIMON MAYO, EN LOS TÉR-
MINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO. "EL VENDEDOR" ES PROPIETA-
RIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO SITO EN EL JIRÓN SUCRE, LADO SUR, O
DE LA ZONA DE SAN CARLOS ALTO, EN LA CIUDAD DE TACSO, DISTRITO Y
PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS
Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE, O FRENTE CON EL JIRÓN SU-
CRE, CON OCHO METROS LINEALES, POR EL SUR, O FONDO CON PROPIEDAD DEL
MISMO VENDEDOR, CON OCHO METROS LINEALES, POR EL ESTE O IZQUIERDA,
ENTRANDO CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR CON TREINTA METROS LINEA-
LES Y POR EL OESTE, O DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD DEL MISMO
VENDEDOR CON TREINTA METROS LINEALES. ESTA LÍNEA PERIMÉTRICA ENCI-
ERRA UNA ÁREA DE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. "EL VENDEDOR"
ADQUIRIÓ EL BIEN MENCIONADO EN MAYOR EXTENSIÓN A MÉRITO DE LA DIVI-
SIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DON AGUSTIN BO-
CANEGRA Y PRADA, EFECTUADA CON SUS HERMANOS, SEGUIDOS ANTE EL JUEZ~~

///////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2021 11:43:15-0500

//////////
TITULAR DE LA CIUDAD DE ICA, DEL PRIMER JUZGADO DR. MO-
RÉN CISNEROS Y PROTOCOLIZADO ANTE EL NOTARIO DE ESA CIUDAD DR. EDUAR-
DO LAOS MORA, ESTANDO COMPRENDIDA ESTA AREA, EN EL LOTE NÚMERO DOS
A, DE LA PARCELA NÚMERO CINCO DE SAN CARLOS ALTO, CUYA INSCRIPCIÓN
CON FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTITRÉS, SE ENCUEN-
TRA REGISTRADA EN EL ASIENTO NÚMERO VEINTIUNO DE FOJAS VEINTIUNO,
DEL TOMO CIENTO CUARENTIOCHO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
EN LA CIUDAD DE ICA. ESTE LOTE LE FUE ADJUDICADO, MEDIANTE LA RESO-
LUCIÓN DE FOJAS CIENTO SESENTIDOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICU-
LO OCHENTA Y TRES DEL C.C. EMITIDA POR EL JUEZ PRIVATI-
VO AGRARIO DE MASCA, DR. ANGEL LLERENA HUAMÁN, DE FECHA SEIS DE SETIE-
MBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO, HABIENDO SIDO ANOTADA SU AD-
JUDICACIÓN CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y TRES, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA. SEGUNDO.- DON ALEJANDRO,
BOCANEGRA MEJIA VENDE A DON ROSALBO SIMÓN MAYO, EL INMUEBLE DES-
CRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE POR EL PRECIO DE CINCUENTA MIL IN-
TIS (INTIS CINCUENTA MIL) CUYO VALOR A LA FIRMA DE LA PRESENTE MI-
NUTA SERÁ CANCELADO EN SU TOTALIDAD. TERCERO.- EL VENDEDOR DECLARA
QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, COMPROMETIÉN-
DOSE EN CASO CONTRARIO A LA EVICCIÓN, Y SANEAMIENTO Y QUE LA VENTA
ES AD-CORPUS O-SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y
CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE. CUARTO.- LOS
CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO YA
PAGADO Y LA COSA ENTREGADA, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA
Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUNCIANDO, DESDE A-
HORA A TODA ACCIÓN CIVIL SOBRE LA MATERIA. QUINTO.- "EL COMPRADOR"
DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE EL LOTE QUE ADQUIERE, POR LA ESCRITU-
RA A FACCIÓNARSE, ASÍ COMO SU PROCEDENCIA Y TITULACIÓN, ACEPTÁNDOLO



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2021 11:43:39-0500

UN MIL QUINIENTOS CINCUENTICINCO.



Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

/// A ENTERA SATISFACCIÓN EN EL ESTADO Y SITUACIÓN EN QUE SE
ENCUENTRA, ~~SEXTO~~ LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE SE
DELIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO ADEUDADO A
LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA A QUE VA DAR LU
GAR, LA PRESENTE MINUTA ~~SEPTIMO~~. ES CONVENIDO DE LAS PARTES QUE
TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚ
BLICA (ALCABALA TRÉS POR CIENTO D.L.) HASTA SU TOTAL PERFECCIONA
MIENTO EN EL TRASLADO DE DOMINIO SERÁ SUPRAGADO ÚNICA Y EXCLUSIVA
MENTE POR EL COMPRADOR AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DE LEY. HA
Y SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO. FIRMA ILEGIBLE
JESÚS ALTAMIRANO ARANA ABOGADO REGISTRO 153 FIRMA ILEGIBLE DE DON
ALEJANDRO HOCANECA Eufra Rosalio Simón. ANOTACIÓN EN LA MINUTA.
PAGO LOS IMPUESTOS SEGÚN LEY. NASCA, 11 DE JULIO DE 1,988. JUAN
RAMÓN PARDO NEYRA NOTARIO PÚBLICO. UN SELLO DE LA NOTARÍA. COPRO
BANTE DE PAGO DE ALCABALA. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA N°13
5289-1/1,500,000 LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PRO
VINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE ROSALIO SIMÓN MAYO LA CANTIDAD
DE UN MIL QUINIENTOS INTIS POR DERECHO DE ALCABALA EL TRÉS POR CIE
TO SOBRE CINCUENTA MIL INTIS VALOR DEL PREDIO D.L.303. NASCA, ONCE
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO INGRESOS CORRIENTES AL PA
TRIMONIO DE ALCABALA 1.1.2.03. NASCA, ONCE DE JULIO DE MIL NOVE
CIENTOS OCHENTIOCHO FIRMA ILEGIBLE UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE NASCA AUX. TESORERÍA. DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO. MUNICI
PALIDAD PROVINCIAL DE NASCA 1988 IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PRE
DIAL LEY VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS DECLARACIÓN JURADA
DE AUTOAVALUO P.12 ANEXO UNO FALCON UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE
NASCA CODIGO DEL PREDIO 010105662 SIMÓN MAYO ROSALIO CONDICIÓN DE
PROPIEDAD- PROPIETARIO UNICO-UBICACIÓN DEL PREDIO-DISTRITO NASCA-SAN

///////

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2021 11:44:40-0500